

El concesionario se subroga en el plazo, derecho y obligaciones de los anteriores.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Enrique Amador Franco.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

**13134** *ORDEN de 14 de mayo de 1975 por la que se autoriza la instalación de varios viveros flotantes de mejillones.*

Ilmos. Sres.: Vistos los expedientes instruidos a instancia de los señores que se reseñan en la relación del anexo, en los que solicitan las correspondientes concesiones administrativas para instalar viveros de cultivo de mejillón en los emplazamientos de los polígonos establecidos a tal fin por Orden ministerial de 14 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» número 75), que al frente de cada uno se indican y, cumplidos en dichos expedientes los trámites que dispone el Decreto de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304),

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Pesca Marítima, ha tenido a bien acceder a lo solicitado, otorgando las correspondientes concesiones administrativas en las condiciones siguientes:

Primera.—Las concesiones se otorgan en precario, por el plazo de diez años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», pudiendo ser prorrogadas a petición del interesado y podrán ser caducadas en los casos previstos en el artículo 10 del Reglamento para su explotación, previa formación del expediente al efecto.

Segunda.—Las instalaciones deberán ajustarse a los planos y Memoria del expediente, debiendo realizarse en el plazo máximo de dos años, con las debidas garantías de seguridad, y serán fondados precisamente en los emplazamientos que se indican en la relación adjunta.

Tercera.—El Ministerio de Comercio podrá cancelar cada una de estas concesiones por causas de utilidad pública, sin que el titular de la misma tenga derecho a indemnización alguna.

Cuarta.—Los concesionarios quedan obligados a observar cuantos preceptos determinan los Decretos de 30 de noviembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 304) y 23 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 198), así como cuantas disposiciones relacionadas con esta industria se encuentren vigentes.

Quinta.—Por cada uno de los concesionarios deberá justificarse el abono de los impuestos sobre transmisiones patrimoniales inter vivos y sobre actos jurídicos documentados, de acuerdo con la vigente Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964, o la que proceda si ésta se modificase, salvo declaración en contra.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1975.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Enrique Amador Franco.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Pesca Marítima.

**ANEXO QUE SE CITA**

Vivero denominado: «Ami».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 18 del polígono El Grove G.

Concesionario: Don Antonio Moldes Iglesias.

Vivero denominado: «Villalonga X».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 116 del polígono El Grove G.

Concesionario: Don Servando Padín Torres.

Vivero denominado: «Apolo III».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 80 del polígono El Grove A.

Concesionario: Don Manuel Prol García.

Vivero denominado: «Aurelia».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 76 del polígono El Grove A.

Concesionario: Don Jacinto González Caneda.

Vivero denominado: «F.R.I.».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 129 del polígono El Grove G.

Concesionario: Don Francisco Romay Gondar.

Vivero denominado: «San Martín I».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 114 del polígono El Grove G.

Concesionario: Don José Antonio Sanmartín Devesa.

Vivero denominado: «Reyna I».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 55 del polígono El Grove H.

Concesionarios: Don Juan Vicente Méndez Grande y don Manuel Eladino Lores Valladares.

Vivero denominado: «Galicia II».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 94 del polígono El Grove H.

Concesionario: Don José Lores González.

Vivero denominado: «Galicia I».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 83 del polígono El Grove H.

Concesionario: Don José Lores González.

Vivero denominado: «Altín II».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 102 del polígono El Grove G.

Concesionario: Don Manuel Piñeiro Radio.

Vivero denominado: «Altín I».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 101 del polígono El Grove G.

Concesionario: Don Manuel Piñeiro Radio.

Vivero denominado: «Tifón V».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 100 del polígono El Grove G.

Concesionaria: Doña Carmen Vila Soutullo.

Vivero denominado: «Rúa V».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 124 del polígono El Grove G.

Concesionario: Don José Álvarez Ochoa.

Vivero denominado: «Belén».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 117 del polígono El Grove G.

Concesionario: Don Francisco Justo Prieto Gondar.

Vivero denominado: «Xarda II».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 25 del polígono El Grove G.

Concesionario: Don Manuel Fernández Bravo.

Vivero denominado: «Esther II».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 99 del polígono El Grove G.

Concesionaria: Doña Esther Novas Guillán.

Vivero denominado: «Lanzada VI».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 121 del polígono El Grove G.

Concesionario: Don Juan Fernández Vázquez.

Vivero denominado: «Esperón I».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 80 del polígono El Grove G.

Concesionaria: Doña María Teresa Blanco Otero.

Vivero denominado: «Faro».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 79 del polígono El Grove G.

Concesionaria: Doña Rita Pereira Prol.

Vivero denominado: «E.C.O.».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 24 del polígono El Grove G.

Concesionaria: Doña Esperanza Casas Otero.

Vivero denominado: «Lola X».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 113 del polígono El Grove G.

Concesionaria: Doña Dolores Piñeiro García.

Vivero denominado: «San Martín II».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 97 del polígono El Grove G.

Concesionario: Don José Antonio Sanmartín Devesa.

Vivero denominado: «Moldes II».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 14 del polígono El Grove G.

Concesionario: Don Luis Moldes Iglesias.

Vivero denominado: «F. R.».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 112 del polígono El Grove G.

Concesionario: Don Francisco Romay Gondar.

Vivero denominado: «Campo».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 103 del polígono Cambados F.

Concesionario: Don Salvador Otero Fernández.

Vivero denominado: «Júpiter II».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 32 del polígono Cambados A.

Concesionaria: Doña Dolores Pérez Touris.

Vivero denominado: «R. G. I. número 1».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 66 del polígono Caramiñal G.

Concesionario: Don Román González Iglesias.

Vivero denominado: «A.F.R. número 2».  
Emplazamiento: Cuadrícula número 6 del polígono Caramiñal F.

Concesionario: Don Antonio Ferreiros Riveiro.